

serán dadas por el señor Ingeniero de Caminos de la excelentísima Diputación Provincial, que dirige la misma.

El modelo de proposición para concurrir a dicha subasta es el siguiente:

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad número ..... que acompaña, con residencia en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la obra de ..... en ..... se comprometo a tomar a su cargo, la ejecución de la misma, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... pesetas (escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el día veinte de agosto del año en curso, a las once treinta de su mañana, debiendo hacerse entrega de las mismas en la Secretaría General del Gobierno Civil, durante los días hábiles, de las diez a las trece treinta horas.

El acto de dicha subasta tendrá lugar el mismo día en que termina el plazo para la presentación de proposiciones, y hora de las doce treinta, en el salón de actos del Gobierno Civil.

#### Disposiciones para la presentación de pliegos y celebración de la subasta

**Primera. Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en el plazo y sitio indicados anteriormente, bajo sobre cerrado, en el que se consignará la obra objeto de contrata y el nombre del proponente.

Los que presenten proposiciones en representación de otras personas o entidades deberán acompañar a la documentación el correspondiente poder especial, bastantado por el señor Abogado del Estado o por el señor Secretario Letrado de la Comisión

de Servicios Técnicos; o por un Abogado en ejercicio de esta capital.

**Segunda. Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará el título de la obra anunciada a subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los siguientes documentos:

a) Resguardo acreditativo de haber constituido el depósito como garantía provisional para tomar parte en la subasta por importe de 40.000 pesetas, equivalente al 2 por 100 del tipo base y que deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, en metálico, en títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma establecida en la Ley 96/1960, de 22 de diciembre, y Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de junio de 1961, disposiciones legales por la que se rige.

b) Justificante de estar al corriente de pago de todos los subsidios y seguros sociales obligatorios, así como de la contribución industrial y de utilidades.

c) Carnet de empresa con responsabilidad, establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

**Tercera. Reintegro:** La proposición se reintegrará con póliza del Estado de seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán según se previene en la vigente Ley de Timbre, a que ha de ajustarse también la proposición.

De las proposiciones que se presenten se expedirá el correspondiente recibo, si lo solicita la parte interesada.

La subasta se celebrará de acuerdo con lo establecido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1888 y capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1952.

Guadalajara, 19 de julio de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, Juan Manuel Pardo Gayoso.—3.508.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ORDEN de 9 de julio de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Vías de enlace de la zona comercial del puerto», en el de Santander.**

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 6 de junio de 1962.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Vías de enlace de la zona comercial del puerto», en el de Santander, en la provincia de Santander, al mejor postor, «Construcciones A. M. S. A.», en la cantidad de tres millones quinientas sesenta y seis mil setecientas pesetas (3.566.700), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuatro millones doscientas cuarenta y seis mil novecientas treinta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (4.246.936,77), representa una baja de seiscientos ochenta mil doscientas treinta y seis pesetas con setenta y siete céntimos (680.236,77) en beneficio del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**ORDEN de 9 de julio de 1962 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Reparación y terminación del pavimento de la ampliación del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla.**

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 6 de junio de 1962.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Reparación y terminación del pavimento de la ampliación del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, en la provincia

de Sevilla, al mejor postor, don José Luis Gayán Buiza, en la cantidad de cuatro millones doscientas noventa y tres mil pesetas (4.293.000), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de cuatro millones cuatrocientas ochenta y siete mil setecientas setenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (4.457.772,87), representa una baja de ciento noventa y cuatro mil setecientas setenta y dos pesetas con ochenta y siete céntimos (194.772,87) en beneficio del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 9 de julio de 1962.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

**ORDEN de 10 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el pleito contencioso-administrativo número 5.730.**

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 5.730, promovido por la Sociedad «Ferrocarriles y Tranvías, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de febrero de 1961, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1960, que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo directivo de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, desestimatorio de la petición de la Entidad recurrente, de que, con relación a la subasta de los materiales de la línea de Nollat-Caldas de Montbuy, se le concediera la debida indemnización, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos estimar y estimamos la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado en el recurso interpuesto por la representación procesal de «Ferrocarriles y Tranvías, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas fecha de 2 de febrero de 1961, por lo que resulta improcedente entrar a resolver sobre lo suplicado en la demanda; no habiendo lugar a imponer costas a la Entidad actora.»

Madrid, 10 de julio de 1962.—P. D., Joaquín de Aguilera.